



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Resolución Administrativa

Nº 354 -2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA

Ayacucho, 04 OCT 2017,

VISTO; el Informe N° 054-2017-GRA/GG-GRDS-DRSA-DG-DESP-DAIS-ESRANS, Informe N° 047-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR/DCyT, Sobre pago de viático en comisión de servicio oficial en cumplimiento al Memorando N°. 0464-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del Sistema Regional de Salud, en cumplimiento a la Política Regional y Nacional de Salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto es necesario garantizar su funcionamiento aplicando una política de gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, de acuerdo al Memorando N°. 0464-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA, autoriza el viaje en comisión de servicio a la servidora: Priscila Laura ESCOBEDO APAZA, para el cumplimiento oficial de supervisión, seguimiento, monitoreo, asistencia técnica en la Implementación TDI y Control de Calidad de Registro del Sistema de Información del estado Nutricional en el ámbito de los Distritos de Tambo, Huanta, Vilcas Huamán y Pampa cangallo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva General N° 002-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI "Disposiciones y Procedimientos para otorgamiento de Viáticos en Comisión de Servicio Oficial y Capacitación para el Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales, Funcionarios, Directivos, Servidores y Contratados bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Sede, Gobiernos Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 701-2015-GRA/GR, establece que las Comisiones de Servicios, se racionalizarán a lo estrictamente indispensable, no pudiendo exceder de quince (15) días calendario al mes por cada comisión de servicios. En caso de requerir mayor tiempo deberá ser autorizado por la Alta Dirección o la más alta autoridad administrativa en los órganos desconcentrados;

Estando, a las razones expuestas, a las normas antes citadas precedente, bajo los alcances del Decreto Supremo N°. 006-2017-JUS que aprueba la Ley 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General, y demás preceptos complementarios, conexos y vigentes; y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 555-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, proceder el reembolso de pago de viático, a favor de la servidora: Priscila Laura ESCOBEDO APAZA (09 días del mes de Julio 2017), en cumplimiento al Memorando N°. 0464-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DEA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Cadena Funcional y Fuente de Financiamiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados, y demás órganos competentes de ésta entidad, para su conocimiento y fines competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO
Dirección Ejecutiva de Administración

CPCC. RONALD PRADO RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO